

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2021

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Jorge Villaescusa Aguayo, con proyecto de Ley que adiciona un artículo 162-A a la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Rodolfo Lizárraga Arellano, con punto de Acuerdo mediante la cual solicita que este Poder Legislativo le autorice licencia sin goce de sueldo para separarse temporalmente del cargo de diputado local.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Héctor Raúl Castelo Montaña, con punto de Acuerdo mediante la cual solicita que este Poder Legislativo le autorice licencia sin goce de sueldo para separarse temporalmente del cargo de diputado local.
- 7.- Dictamen que presentan las Comisiones de Salud y Especial Covid 19, en forma unida, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto número 121, que declara el día 25 de marzo de cada año, como “Día Estatal de los Profesionales de la Salud, que Dieron y Arriesgaron su Vida por los Sonorenses Combatiendo la Pandemia del Covid-19”; se inscriba con letras doradas en la pared de honor de su recinto oficial, la divisa “A los Profesionales de la Salud en Sonora, que Dieron y Arriesgaron su Vida Combatiendo la Pandemia Covid-19”.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve que son improcedentes las iniciativas contenidas en los folios número 2926-62, 2927-62, 2933-62, 2945-62, 2947-62, 3261-62, 3262-62, 3272-62, 3290-62, 3305-62 y 3306-62.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2021.**

26 de febrero de 2021. Folio 3488.

Escrito del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, la información trimestral de las operaciones realizadas por dicha administración municipal al 14 de febrero de 2021. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante este Congreso del Estado, con la finalidad de someter a su apreciable consideración la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 162-A A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA**; sustentando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2020 y lo que va del presente, nos está modificando la forma de vivir, de aprender, de enseñar, de relacionarnos, de consumir, de interactuar y de hacer válidos nuestros derechos, pero también cumplir con nuestras obligaciones. El coronavirus nos aceleró los tiempos y ahora tenemos encima compromisos que habíamos tomada con relativa calma. Hoy es importante confiar en los recursos tecnológicos y que estos a su vez resuelvan nuestras necesidades.

Lo anterior aplica no solo a la relación entre particulares, que es fundamental, pero también ante nuestros gobiernos de todos los niveles, es decir, de todos los entes públicos.

La necesidad de un cambio en materia del uso de las tecnologías y sus aplicaciones en la vida diaria es innegable, la urgencia será inminente, si no es que ya lo es.

Se debe actuar en la medida de anticipar los requerimientos que ya no son futuros, sino que se han presentado de manera acelerada y además exponencial, en virtud del fenómeno de la pandemia de COVID 19. No podía ser de otra forma, cuando la vida como

la conocíamos cambió. Muchas de las actividades presenciales fueron suprimidas por mandato legal y por decisión personal. Por precaución.

Nunca habíamos asimilado la importancia de la tecnología como en estos tiempos y la apreciación no es únicamente cultural. Tiene implicaciones de gobernabilidad, salud, economía y sociales, por mencionar cuatro grandes campos.

Las implicaciones legales son enormes, los retos de ofrecer una buena atención a los ciudadanos, a los contribuyentes, para puntualizar a quienes hacen posible la existencia de un gobierno y de ahí la importancia de reconocer sus derechos.

La forma disruptiva en que se hizo presente la pandemia afectando el orden convencional de las cosas hizo también evidente la necesidad de ponerse al día en lo urgente y tomar decisiones para las siguientes etapas.

En lo que respecta a los gobiernos, a la obligación de gobernabilidad, de bien gobierno, de buena administración, de proveer las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades económicas, educativas, sociales y de salud, es fundamental una actualización de la forma en que se ofrecen las alternativas tecnológicas para acceder al gobierno a distancia y para que este cumplimente los derechos ciudadanos de la misma forma.

Se trata de un campo muy amplio, pero a la vez imprescindible para encauzar las actividades de la forma que en las circunstancias lo EXIGEN.

Es un esfuerzo grande, pero muy redituable, si se enfrenta de inmediato y se parte del reconocimiento de la necesidad de un cuadro normativo esencial, una ley marco, una categoría que podría encuadrar en llegar a ser una CONSTITUCIÓN DIGITAL, que establezca los principios normativos y los derechos que se requieren para situar al estado de Sonora a la altura de las exigencias globales y ponerse a la vanguardia en la digitalización de su gobierno

El año 2020 y lo que va del presente, nos está modificando la forma de vivir, de aprender, de enseñar, de relacionarnos, de consumir, de interactuar y de hacer válidos nuestros derechos, pero también cumplir con nuestras obligaciones. El coronavirus nos aceleró los tiempos y ahora tenemos encima compromisos que habíamos tomada con relativa calma. Hoy es importante confiar en los recursos tecnológicos y que estos a su vez resuelvan nuestras necesidades.

Lo anterior aplica no solo a la relación entre particulares, que es fundamental, pero también ante nuestros gobiernos de todos los niveles, es decir, de todos los entes públicos.

Se convirtió en prioritario que un acta del registro civil pueda ser accedida sin problemas a través del internet, lo mismo que la renovación de nuestra licencia de conducir o la consulta de inscripciones para nosotros o nuestros hijos. En estos tiempos a todos nos cae bien una consulta en un centro de salud pública mediante un registro de internet para no tener que salir de casa y hacer filas.

En lo relativo a trámites de servicios particulares y de gobierno, los dos comparten una característica: hacer pagos es muy fácil y obtener un servicio es más complicado. Pagar nuestra factura de telefonía celular o de internet está al alcance de nuestra mano, pero cambiar el número de teléfono requiere hacer cita presencial, llevar identificación y una serie de requisitos complejos. Igual pasa en los gobiernos donde pagar el predial es algo sumamente cómodo, pero modificar el domicilio es un viacrucis.

Todo esto, que se ejemplifica aquí de manera breve, nos reveló, nos actualizó y nos puso en evidencia la contingencia sanitaria, el confinamiento y lo que ha dado por llamarse “La nueva realidad” Vivimos cambios tecnológicos y científicos que transforman económica, social, política y culturalmente nuestra sociedad.

Un nuevo tiempo de volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad.

Un tiempo acelerado, hiperconectado y digital en el que, prácticamente, no hay ninguna faceta de nuestras vidas que no haya sido afectada por la disrupción tecnológica.

En el año 2006, de las diez mayores empresas del mundo por capitalización bursátil, ocho pertenecían al sector de energía y financiero.

Casi 15 años después, según el Global Top 100 de Price Waterhouse Coopers (PWC)¹, siete de las diez mayores empresas corresponden al sector de las tecnologías de la información y del e-commerce y, entre las diez primeras, tan solo queda una del sector energético y una del financiero.

Vivimos un cambio que refleja el impacto de las innovaciones asociadas a la nueva economía de plataforma, la nueva colonización de la inteligencia artificial, los algoritmos², el machine learning³ o la emergencia de la economía colaborativa. Un mundo en disrupción que genera cambios profundos en las personas, en nuestros hábitos, nuestras inquietudes, en las formas de relacionarnos o consumir servicios.

Cambios en el modo de aprender y adquirir nuevos conocimientos que inciden de pleno en el mundo de la academia y que están determinando nuevos contextos laborales, económicos y sociales. Todo ello en un marco de preocupación, incertidumbre y debate permanente que se traslada al terreno de las políticas públicas y que incide, también, en el sector empresarial.

¹ Global top 100 companies
<https://www.pwc.com/gx/en/services/audit-assurance/publications/global-top-100-companies.html>

² En realidad, ¿qué [...] es exactamente un algoritmo?
https://retina.elpais.com/retina/2018/03/22/tendencias/1521745909_941081.html

³ ¿Qué es Machine Learning?
<https://cutt.ly/Ej6HZpr>

En este sentido, han sido representativos de esa inquietud los discursos de una mayoría de líderes políticos y empresariales, donde han mostrado una profunda preocupación por el impacto de la economía de los datos y la privacidad de los ciudadanos.

Los analistas y estudiosos de este tipo de fenómenos han acuñado el término GAFA o GAFAM (Google, Apple, Facebook, Amazon y Microsoft) como el imperio de las empresas tecnológicas porque sus algoritmos están hoy en el centro de las cadenas de valor global y constituyen el sistema nervioso de la nueva economía⁴.

Este impulso tecnológico tiene un impacto y una capacidad transformadora que escapa al control o la regulación de las instituciones. Incluso constituye una amenaza para la propia supervivencia del sistema económico global, **donde muchos buscan que se inicie la generación que construya una tecnología que restaure la humanidad.**

Pero poner la tecnología al servicio de las personas, garantizando una nueva generación de derechos, exige compromisos y constancia, no detenerse e ir avanzando para lograr el objetivo.

Necesitamos voltear a ver a las ciudades y/o comunidades que son referencia en el mundo por su liderazgo de la gobernanza local, con una clara vocación y proyección global, conviene impulsar un gran debate y un nuevo *marco legal* que ampare y regule los derechos políticos, económicos, sociales y culturales en esta era digital.

El paso final, más ambicioso y aspiracional, pero al que inevitablemente llegaremos es la elaboración de una Constitución digital, una carta magna de derechos digitales.

⁴ Google, Apple, Facebook y Amazon: cómo funciona el "grupo GAFA" y por qué cuestionan ahora su modelo de negocio <https://www.bbc.com/mundo/noticias-48542153>

Esto nos abre una oportunidad para debatir sobre cómo deben protegerse los derechos de la ciudadanía y de las empresas, empezando por reconocer que el proceso de digitalización exige modificar las reglas del juego y que este debe ser uno de los ejes de acción política prioritarios.

El gran desafío es diseñar un **nuevo modelo digital** en torno a los datos e incluso redefinir su propósito. Además de pensar en esta nueva protección de los derechos, se debería contar con una instancia digital, un órgano rector, un órgano técnico, como ya se propuso en la iniciativa de Ley de gobierno Digital para el Estado de Sonora.

En todo el mundo, y Sonora no es excepción, la digitalización está transformando por completo las economías y las sociedades y redefiniendo todos los aspectos de la vida diaria, desde nuevos modelos de negocio y de trabajo, al aprendizaje, el ocio y la participación democrática. Incluso podría llegar a cambiar el propio concepto de lo que significa ser humano.

La posibilidad de mejorar nuestras vidas a través de los datos y la tecnología es fascinante. Sin embargo, los responsables de los gobiernos y de las compañías también deben afrontar los riesgos que inevitablemente traerá este cambio de época.

Nuestro reto es doble, por una parte, debemos aprovechar las nuevas oportunidades que brinda la digitalización en favor de las sociedades y economías y al mismo tiempo mitigar los nuevos riesgos asociados a ella.

La Cuarta Revolución Industrial que estamos viviendo tiene algunas características distintivas: la rapidez del cambio en todos los sistemas de producción, de gestión y de gobierno, así como su impacto no tienen precedentes.

A su vez, los sectores económicos se están transformando, las nuevas tecnologías están revolucionando los procesos tradicionales de venta y distribución e incluso las instituciones públicas están modificando la forma en la que proporcionan sus servicios.

Por ejemplo, la Inteligencia Artificial (IA) es capaz de reconocer patrones y extraer conclusiones de grandes cantidades de datos, facilitando el progreso en campos como la medicina, la salud pública, la seguridad, la aplicación de la ley, la educación y la protección del medio ambiente.

Con la transición del Big Data al Smart Data, las instituciones públicas y las entidades privadas están hallando un gran activo en la capacidad de obtener información y conocimiento más concreto a partir de los datos. El impacto positivo de este enorme cambio sobre el Producto Interior Bruto (PIB) per cápita podría llegar a ser hasta cuatro veces mayor que durante la última Revolución Industrial.

La automatización de la producción, que facilita el retorno de empresas previamente deslocalizadas y la personalización masiva de productos. Los trabajos rutinarios y repetitivos serán realizados por máquinas, aumentando la productividad, aunque todavía no queda claro si este proceso se verá acompañado de creación de empleo, lo cual quizás genere una nueva serie de retos. La conectividad de alta velocidad basada en fibra y redes 5G.

La descentralización de procesos mediante el uso de tecnología Blockchain y registros distribuidos, ofreciendo una forma de establecer transacciones fiables entre iguales. La suma de estos progresos nos conducirá a una nueva época. **Sin embargo, también está causando incertidumbre y generando nuevos retos cuya combinación podría poner en peligro la innovación, el desarrollo económico y el crecimiento.**

La pregunta clave es como gobernar hoy para crear un futuro mejor. Se requiere una nueva mentalidad, tanto en el sector público como el privado, que tome en cuenta los siguientes factores: Escala y velocidad del cambio: la digitalización no tiene precedentes en cuanto a su escala y efectos. Está cambiando la naturaleza de las fronteras nacionales y aumentando la complejidad de los procesos de toma de decisiones locales⁵.

⁵ Un Pacto Digital para reconstruir mejor nuestras sociedades y economías

La velocidad de estos cambios está cuestionando la capacidad de los procesos legislativos y desafiando la cooperación en cuanto a políticas internacionales.

Nueva brecha digital: la conectividad constituye una base importante de la digitalización y resulta clave para la inclusión social. Sin embargo, la mitad de la población mundial, principalmente en los países en desarrollo, todavía no está conectada, lo cual significa que estas personas se encuentran excluidas de los beneficios de la digitalización.

Privacidad y seguridad: las revelaciones acerca de la vigilancia masiva, fallos de seguridad y especialmente el análisis cada vez más sofisticado de enormes cantidades de datos representan un reto para el derecho fundamental a la privacidad.

Automatización: los progresos en Inteligencia Artificial (IA), Internet de las Cosas (IoT) y la aparición de Internet Industrial generan preocupación acerca del futuro del trabajo. Si las máquinas reemplazan a las personas, los derechos humanos y sociales que tanto han costado alcanzar podrían correr peligro. Este progreso también podría generar nuevas formas de desigualdad y la necesidad de ayudar a ciertos sectores de la sociedad a adaptarse

Los rápidos cambios que ha traído la digitalización han dejado desactualizados las políticas públicas y los actuales marcos legales. Ello está desafiando los derechos de las personas, la protección de los consumidores y una competencia justa. Se requiere una urgente modernización.

Dominio y gatekeepers digitales: la concentración del poder en manos de unas pocas plataformas digitales globales las convierte en gatekeepers de facto de la experiencia digital, estableciendo potenciales cuellos de botella que amenazan la

sostenibilidad de la digitalización e Internet. Algunas plataformas ejercen una influencia desproporcionada sobre la opinión pública y las vidas diarias de los usuarios, lo cual puede llegar a constituir un reto para el funcionamiento adecuado y justo de las democracias y los mercados.

Contribuciones equitativas a la sociedad: existe la creciente percepción de que las plataformas digitales globales no contribuyen de manera equitativa al bienestar y desarrollo de las comunidades locales. Este riesgo genera una mayor resistencia a la digitalización.

La naturaleza global de los servicios digitales reta a la soberanía de los Estados: la capacidad de gestión del poder de los gobiernos se limita a sus fronteras nacionales. Sin embargo, incluso dentro de sus propias fronteras los gobiernos encuentran cada vez más dificultades en hacer respetar sus leyes nacionales, por ejemplo, en relación con la recaudación de impuestos y la protección de la privacidad de sus ciudadanos. De hecho, ya se debate sobre si los servicios digitales globales contribuyen a la sociedad en la que ofrecen servicios de manera adecuada y equitativa.

Las democracias están afrontando nuevas realidades: las democracias están enfrentándose a nuevos retos derivados de la formación de la opinión pública, a través del contenido publicado en redes sociales, como consecuencia de las noticias falsas y la desinformación. Esta situación está provocando que sea más complicado garantizar procesos democráticos justos.

Este Nuevo Pacto Digital debería establecer:

- ***Una Carta de Derechos Digitales*** que proteja nuestros valores y derechos fundamentales en un mundo digital.
- ***Una modernización de nuestras políticas y marcos regulatorios para garantizar una competencia justa.***

- *Un enfoque renovado sobre la responsabilidad de las empresas* basado en una mayor transparencia y en la rendición de cuentas de sus servicios y plataformas.
- **Un compromiso con la innovación**, el emprendimiento y la inversión.
- *Un acuerdo colectivo sobre cómo asegurar la sostenibilidad de la digitalización* basado en más inclusión, transparencia, responsabilidad y equidad. Alcanzar este proceso de digitalización centrado en el ser humano requerirá de la colaboración de todas las partes implicadas para resolver los siguientes asuntos prioritarios⁶

Es importante asegurar que los beneficios de la digitalización lleguen a todos los ciudadanos por igual para crear una sociedad más inclusiva que no deje a nadie atrás. El primer paso para la inclusión es contar con la infraestructura necesaria para la conectividad.

El aumento de la conectividad, impulsado por la inversión privada a gran escala, en los últimos años, ha sido extraordinario. Sin embargo, casi la mitad de la población mundial aún no está conectada⁷.

El sector privado pudiera cooperar con las administraciones públicas para llevar la conectividad a todos los ciudadanos. El sector privado pudiera auxiliar en definir nuevas formas de ofrecer conectividad, facilitando el despliegue de infraestructura en áreas rurales y sin cobertura.

La intención es consolidar el instrumento legislativo estableciendo una ley marco y abriendo la puerta a la participación, a la colaboración de entes

⁶ Manifiesto por un nuevo pacto digital
<https://www.telefonica.com/manifiesto-digital/>

⁷ Más de la mitad de la población mundial no tiene acceso a Internet, según informe de la ONU
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/mas-de-la-mitad-de-la-poblacion-mundial-no-tiene-acceso-a-internet-segun-informe-de-la-onu/>

públicos, academia, investigadores, empresa e interesados en general para para acceder a una legislación fuerte, consensada, aceptada y fruto de la participación.

Hoy solicitamos a esta soberanía que nuestra constitución contemple ya, lo que en los hechos y la práctica se vive día con día y es necesario darle reconocimiento, legalidad y legitimidad a un campo y una materia como son los procesos de gobierno electrónico o digital en favor de los ciudadanos y de una mejor administración pública.

Mediante esta norma superior, se pueden ya establecer leyes secundarias y reglamentos que nos preparen a todos para llegar a la gobernanza digital, que sería la aspiración final.

La gobernanza digital significa eficacia y eficiencia. Hace referencia a la calidad de los servicios que la autoridad presta a los ciudadanos y la buena orientación que provea para llevar a cabo sus actividades.

Gobernanza digital es sinónimo de eficiencia.

Con ciudades inteligentes podemos tener gobernanza digital

Con gobiernos electrónicos podemos tener gobernanza digital

A nivel global ya existe un reconocimiento a la necesidad de establecer mecanismos de digitalización en favor de los ciudadanos, asumiendo que los procesos digitales no solo van a quedarse, sino que la tendencia inevitable es que crezcan y se perfeccionen.

El presidente francés, Emmanuel Macron, prometió en campaña una carta de derechos digitales y su partido, La République En Marche (LaREM), presentó en 2018 en la Asamblea Nacional una propuesta para reformar la Constitución con la voluntad de incluir una Carta de derechos digitales en su preámbulo. Por su parte, el próximo equipo de la Comisión Europea acaba de definir la política digital como uno de sus dos focos prioritarios, nombrando a la danesa Margrethe Vestager como vicepresidenta ejecutiva responsable de la agenda adaptada a la era digital. La nueva vicepresidenta

europea es conocida por liderar la imposición de importantes sanciones a las grandes tecnológicas como comisaria de Competencia.

Igualmente, destacados directivos como el presidente de Telefónica, José María Álvarez-Pallete, reconocen la responsabilidad de contribuir a una digitalización centrada en las personas. La compañía presentó el año pasado su Manifiesto por un pacto digital, subrayando la necesidad de elaborar una carta de derechos digitales para garantizar los valores y derechos fundamentales. En línea con otros importantes CEO, señala la necesaria cooperación pública y privada para asegurar “que los beneficios de este nuevo mundo lleguen a todos”.⁸

Humanizar la tecnología y ponerla al servicio de la ciudadanía solo puede hacerse con un trabajo concertado entre entes públicos, empresas de tecnología, organizaciones sociales y activistas.

Pero requiere de un marco legal que guíe y de coherencia, rumbo y certidumbre a los esfuerzos. Eso es lo que se pretende al establecer en nuestra constitución la base de la gobernanza digital.

Recordemos que a nivel federal ya se incorporó a nuestra Carta Magna el reconocimiento a la importancia de la era digital otorgando expresamente el derecho de garantía de acceso a las TIC y al Internet. (Artículo 6, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)⁹

Artículo 6o. - La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos

⁸ La Constitución digital y los nuevos derechos
https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/09/19/companias/1568923074_887031.html

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

La Constitución Política del Estado de Sonora retoma esta conceptualización y lo inserta en su artículo primero, antepenúltimo párrafo, dando la relevancia del reconocimiento pleno de los derechos.

***ARTICULO 1o.-** Los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca*

...
...
...

El Estado garantizará como un derecho del hombre el tener la posibilidad de acceder a la conectividad de redes digitales de información y comunicación, como una política pública que otorga igualdad de oportunidades a sus habitantes en el acceso a nuevas tecnologías, con el fin de fortalecer el desarrollo cultural, económico, social y político del Estado.¹⁰.

¹⁰ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_446.pdf

Igualmente se ha desplegado, desde el año 2013 la conformación de la denominada Estrategia Digital Nacional.

La Estrategia Digital Nacional, es un plan del gobierno federal de México creado por la presidencia de México como política oficial, que tiene como objetivo la "adopción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación" en México, en el periodo 2014 - 2018. Fue presentada oficialmente el 25 de noviembre de 2013.

Según las evaluaciones realizadas por la OCDE a los países miembros, México ocupa un lugar muy bajo en materia de conectividad y digitalización. Ocupa además el quinto lugar entre los países de América Latina en estas materias.

El gobierno federal creó, dentro de la Oficina de la Presidencia de la República, la Coordinación para la Estrategia Digital, señalando cinco ejes:

- 1) Conectividad,
- 2) Inclusión de Habilidades Digitales,
- 3) Interoperabilidad,
- 4) Marco Jurídico y
- 5) Datos Abiertos.

El primero de ellos prevé el incremento de la estructura técnica para un mejor acceso al internet y a las tecnologías de la información como el aumento del cableado de fibra óptica en México. El segundo busca incrementar las capacidades de la población mexicana en el uso de las TIC y el cuarto busca modificar y modernizar la legislación en México para una mejor gobernanza del internet.

El plan establece cinco objetivos básicos alrededor de los cuales gira todo el funcionamiento de la estrategia, cada uno de los cuales prevé distintos objetivos secundarios y líneas de acción para su aplicación:

1. **Transformación Gubernamental.** Que establece la creación de una ventanilla única para realizar todos los trámites gubernamentales en línea.
2. **Economía Digital.** Que busca promover la inclusión de los mercados digitales y la digitalización de empresas.
3. **Educación de Calidad.** Establece el aumento de los medios tecnológicos en los centros de estudios y entre los profesores y estudiantes.
4. **Salud Universal y Efectiva.** Establece la creación de un sistema digital sobre datos médicos y trámites ante las instituciones de salud pública.
5. **Seguridad Ciudadana.** Propone el uso de las nuevas tecnologías en materias de seguridad pública y protección civil.

Transformación Gubernamental

Prevé los siguientes objetivos secundarios:

1. Generar y coordinar acciones orientadas hacia el logro de un Gobierno Abierto.
2. Instrumentar la Ventanilla Única Nacional para trámites y servicios.
3. Crear una política de TIC sustentable para la Administración Pública Federal.
4. Instrumentar una política digital de gestión del territorio nacional.
5. Crear una política de TIC sustentable para la Administración Pública Federal
6. Usar datos para el desarrollo y el mejoramiento de políticas públicas
7. Adoptar una comunicación digital centrada en el ciudadano

Economía Digital

Sus objetivos secundarios son:

1. Desarrollar el mercado de bienes y servicios digitales
2. Potenciar el desarrollo del comercio electrónico
3. Estimular la innovación de servicios digitales a través de la democratización del gasto público
4. Asegurar la inclusión financiera mediante esquemas de banca móvil

Educación de Calidad

Sus objetivos secundarios son:

1. Desarrollar una política nacional de adopción y uso de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Sistema Educativo Nacional
2. Ampliar la oferta educativa a través de medios digitales
3. Mejorar la gestión educativa mediante el uso de las TIC
4. Desarrollar una agenda digital de cultura

Salud Universal y Efectiva

Sus objetivos secundarios son:

1. Incorporar el uso de las TIC para facilitar la convergencia de los sistemas de salud y aumentar la cobertura de los servicios de salud
2. Establecer la personalidad única en salud a través del padrón general de salud
3. Implementar el Expediente Clínico Electrónico (ECE), el Certificado Electrónico de Nacimiento (CeN) y la Cartilla Electrónica de Vacunación (CeV).
4. Implementar Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud
5. Instrumentar mecanismos de Telesalud y Telemedicina

Seguridad Ciudadana

1. Generar herramientas y aplicaciones de denuncia ciudadana en múltiples plataformas
2. Desarrollar instrumentos digitales para la prevención social de la violencia
3. Impulsar la innovación cívica por medio de las TIC
4. Prevenir y mitigar los daños causados por desastres naturales mediante el uso de las TIC¹¹

A continuación, algunos de los elementos que contiene el programa o esquema de Estrategia Digital Nacional, además de la norma constitucional:

¹¹ Estrategia Digital Nacional
<https://www.inr.gob.mx/Descargas/trc/EstrategiaDigital.pdf>

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf</p> <p>2013.</p>	<p>Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>-Derecho de acceso a las TIC, incluidos la banda ancha y el Internet.</p> <p>Inclusion Digital.</p> <p>-Actualización del marco legal de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.</p> <p>-Fortalecimiento del marco institucional:</p> <p>http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_270117.pdf</p>	<p>Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018. En su Estrategia Transversal “Gobierno Cercano y Moderno”, se establece una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento:</p> <p>http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465.</p>	<p>Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018. En el Objetivo 5 se establecen las líneas de acción para implementar la Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento, entre las que destacan establecer una Ventanilla Única Nacional: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312420&fecha=30/08/2013.</p>
---	--	---	--

Tomando como base el marco legal mencionado, se dispuso un esquema de **ventanilla única digital** que al día de hoy está en operación y es el que accedemos para consultar información de la administración pública federal

Ventanilla Única Nacional				
<p>Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno. Tiene por objeto establecer la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno a través del portal de Internet www.gob.mx, el cual propicia la interoperabilidad de los sistemas electrónicos de las instituciones públicas: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5380863&fecha=03/02/2015.</p>	<p>Disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional. Establece las funcionalidades de la VUN y las obligaciones de las instituciones públicas para su operación: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395238&fecha=04/06/2015.</p>	<p>Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado. Establece los principios y criterios técnicos en materia de accesibilidad Web que las Instituciones Públicas deben atender en el diseño de sus aplicativos Web, sitios Web y contenido digital que publiquen en éstos, con la finalidad de facilitar el acceso a personas con discapacidad: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5418749&fecha=03/12/2015</p>	<p>Acuerdo por el que se emite la Guía para la estandarización y certificación de los trámites digitales con el sello de excelencia en gobierno digital. Define el proceso a seguir por las Instituciones previo a la publicación de los entregables de un trámite y posterior a la puesta en operación de los mismos en la VUN. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5446678&fecha=03/08/2016.</p>	<p>Criterios Técnicos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado que hayan adquirido el carácter de fuente de confianza. Define las disposiciones que deben cumplir las Instituciones que hayan adquirido el carácter de fuente de confianza. https://www.gob.mx/interoperabilidad/articulos/disposiciones-generales-que-deberan-observar-las-dependencias-y-entidades-de-la-apf-que-hayan-adquirido-el-caracter-de-fuente-de-confianza</p>

La legislación estatal contempla por su parte marcos legales como la Ley de la Firma Electrónica Avanzada, la Ley de Mejora Regulatoria y diversos programas y acciones que tienden a utilizar la tecnología y la digitalización para ofrecer mejor gobierno a los ciudadanos.

Como podemos apreciar, tanto en la Constitución Federal, nuestra constitución sonorense, así como en leyes secundarias, decretos y programas que de ella emanan y derivan, se reconoce el derecho de acceso a la tecnología, la información tecnológica y el internet. Este derecho que inserta la carta Magna debe ser interpretado en sentido amplio y en favor del ciudadano, lo que conlleva que dicha disposición del más alto nivel jerárquico se entenderá como el reconocimiento a el conjunto de derechos inherentes a un buen gobierno para los ciudadanos a través de la tecnología.

La norma superior aludida ha contemplado la transición de esos derechos para que sean acercados al ciudadano, con las implicaciones de generalidad y territorialidad que contiene el mandato constitucional.

Ante las anteriores consideraciones y la evidente realidad de la necesidad de aplicar la tecnología cada vez más en las actividades cotidianas, reconociendo que en los hechos hay grandes avances y también ante la obviedad de que los gobiernos de todos los niveles y entes públicos en general son los primeros obligados en ofrecer estas alternativas a los ciudadanos, es que venimos solicitando que sean incluidas estas prerrogativas en la Constitución Política del Estado de Sonora de tal forma que sirvan de marco legal y punto de partida a las adecuaciones que deberán irse contemplando vía un conjunto normativo complementario, como podría ser la Ley de Gobierno Digital ya propuesta y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

LEY

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 162-A A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan un artículo 162-A a la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 162-A. – El derecho a la conectividad y acceso a las plataformas digitales que alude el artículo 1º de esta constitución se entenderá también como la obligación de proveer las condiciones necesarias y suficientes para que el estado ofrezca la prestación de servicios que disponen las leyes, haciendo utilización de las redes digitales de información y comunicación, así como cualquier tecnología que permita prestar atención a distancia de manera eficaz.

Para efectos de la disposición anterior se deberá contemplar un marco normativo cuyo ámbito contemple a los tres poderes del estado, los organismos constitucionales autónomos y los municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Congreso del Estado, deberá de aprobar reformas a diversas leyes, con la finalidad de que se incorpore una perspectiva digital en la prestación de los servicios públicos que brindan los poderes del estado, los organismos constitucionales autónomos y los municipios, a través de sus diversas dependencias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, en su iniciativa de presupuesto de egresos que presente anualmente al Congreso del Estado, deberá de asignar una partida presupuestal para dotar de recursos económicos a las dependencias y entidades, con la finalidad de implementar una política pública con perspectiva digital, especialmente en los programas de atención al público.

ARTÍCULO CUARTO. - El Ejecutivo del Estado deberá buscar esquemas de financiamiento, incluyendo las asociaciones público-privadas, para la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación, en los diversos servicios públicos que brinde a la población. De igual manera, propiciará el otorgamiento de estímulos fiscales a empresas que se instalen en nuestra entidad y/o presten servicios digitales en favor del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e
Hermosillo, Sonora a 04 de marzo de 2021

Diputado Jorge Villaescusa Aguayo

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado **Rodolfo Lizárraga Arellano**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo Sonora de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual esta Soberanía se sirva autorizarme licencia para separarme temporalmente del cargo de Diputado Local, con efectos a partir del día 06 de marzo y hasta el día 06 de junio de 2021, la cual sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción XV y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el Pleno del Congreso del Estado, apruebe autorizarme licencia sin goce de sueldo para separarme del cargo de diputado local de esta Legislatura, con efectos a partir del día 06 de marzo y hasta el día 06 de junio de 2021.

Al efecto, es preciso dejar asentado que esta Soberanía, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que presenten los miembros de la Legislatura, situación que es retomada por la Ley Orgánica del Poder Legislativo en los artículos 32, fracción XV y 38, al establecer como derecho de los diputados, poder separarse temporalmente sin goce de sueldo del cargo, a través de la autorización de una solicitud de licencia. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción XV y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora,

autoriza y concede licencia sin goce de sueldo al ciudadano Rodolfo Lizárraga Arellano, para separarse temporalmente del cargo de Diputado Local de la LXII Legislatura, con efectos a partir del día 06 de marzo y hasta el día 06 de junio de 2021.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 04 de marzo de 2021.

C. DIP. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado **Héctor Raúl Castelo Montaña**, integrante del Grupo Parlamentario del Morena de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual esta Soberanía se sirva autorizarme licencia para separarme temporalmente del cargo de Diputado Local, con efectos a partir del día 05 de marzo y hasta el día 07 de junio de 2021, la cual sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción XV y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el Pleno del Congreso del Estado, apruebe autorizarme licencia sin goce de sueldo para separarme del cargo de diputado local de esta Legislatura, con efectos a partir del día 05 de marzo y hasta el día 07 de junio de 2021.

Al efecto, es preciso dejar asentado que esta Soberanía, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que presenten los miembros de la Legislatura, situación que es retomada por la Ley Orgánica del Poder Legislativo en los artículos 32, fracción XV y 38, al establecer como derecho de los diputados, poder separarse temporalmente sin goce de sueldo del cargo, a través de la autorización de una solicitud de licencia. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción XV y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora,

autoriza y concede licencia sin goce de sueldo al ciudadano Héctor Raúl Castelo Montaña, para separarse temporalmente del cargo de Diputado Local de la LXII Legislatura, con efectos a partir del día 05 de marzo y hasta el día 07 de junio de 2021.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 04 de marzo de 2021.

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

**COMISIONES DE SALUD Y ESPECIAL
COVID 19, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:
FILEMÓN ORTEGA QUINTOS
DIANA PLATT SALAZAR
MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ
LUIS MARIO RIVERA AGUILAR
ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA
CARLOS NAVARRETE AGUIRRE
FERMÍN TRUJILLO FUENTES
LÁZARO ESPINOZA MENDÍVIL
MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA
NORBERTO ORTEGA TORRES
MA. MAGDALENA URIBE PEÑA
MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ
FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones de Salud y Especial Covid 19 de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito presentado por la Diputada Ma. Magdalena Uribe Peña, el cual contiene proyecto de Decreto que aprueba la inscripción con letras de color dorado en la pared de honor del recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora: “Año 2020: En conmemoración de las víctimas de la pandemia del covid-19”; así como rendir homenaje a las víctimas de la pandemia del covid-19, en la sesión inicial de cada mes, lo que resta del año 2020.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción I, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa materia de este dictamen fue presentada en la sesión del 22 de septiembre de 2020, con sustento en la siguiente exposición de motivos:

“Este año 2020 estamos pasando por uno de los acontecimientos de mayor tragedia en la historia de la vida y salud de toda la humanidad.

La pandemia del COVID-19 paralizó al mundo.

Y comenzamos a enfrentar una situación de terror, de encierro con incertidumbre, hasta ir notando y enfrentando la enfermedad y los fallecimientos de seres queridos con gran tristeza.

Pareciera que estamos viviendo una pesadilla de la cual quisiéramos despertar y que todo volviera a la normalidad.

Pero lamentablemente no es así, pretendemos reactivar nuestra vida cotidiana y seguimos pretendiendo que todo volverá a la normalidad, pero estamos viendo que no es así.

Realmente es una nueva normalidad, en la cual debemos estar conscientes a cada momento, de los cuidados en nuestra salud y la de los demás.

Para ello, es importante que como legisladores recordemos, principalmente quienes hemos vivido y padecido la enfermedad y el fallecimiento de familiares y amigos, que no los vamos a olvidar.

Que tendremos presente su recuerdo en este recinto legislativo, para siempre trabajar por la vida, la salud y bienestar de la gente que deposita su confianza en nuestros trabajos.

Recientemente aprobamos la inscripción “A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN SONORA, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA COMBATIENDO LA PANDEMIA COVID-19.”

Esta propuesta de inscripción es una CONMEMORACIÓN PARA TODAS LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE LA PANDEMIA COVID-19; así como un homenaje que brindemos en la sesión al inicio de cada mes como una demostración pública de respeto.

No pretendo extenderme mucho en esta iniciativa, por ser más que difícil y sensible el contexto de la propuesta que presento.

Solamente pedirles muy respetuosamente a los integrantes de esta Asamblea Legislativa, su apoyo para recordar y homenajear de manera respetuosa y pública a las víctimas de la pandemia, para tenerlos siempre presente en nuestra vocación pública.”

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Del análisis realizado a la iniciativa que es materia del presente dictamen, podemos percatarnos que, básicamente, su propuesta consiste en aprobar la inscripción con letras de color dorado en la pared de honor del recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora el lema: “Año 2020: En conmemoración de las víctimas de la pandemia

del covid-19”; así como rendir homenaje a las víctimas de la pandemia del covid-19, en la sesión inicial de cada mes, lo que resta del año 2020.

En efecto, como se hace referencia en la exposición de motivos de la Iniciativa que se dictamina, en la sesión del día 28 de mayo del 2020, aprobamos la inscripción “A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN SONORA, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA COMBATIENDO LA PANDEMIA COVID-19.” Lo anterior mediante el Decreto número 121.

En ese sentido, tenemos que la iniciativa en estudio complementaría el reconocimiento a los profesionales de la Salud en Sonora, aprobado en el Decreto de referencia.

En efecto, la trágica pandemia del COVID-19 que estamos enfrentando con el gran apoyo de los profesionales de la Salud, es algo que realmente nos afecta a todas las personas y estamos afrontando con el fallecimiento de seres queridos con gran tristeza.

Esta nueva normalidad derivada de la pandemia del COVID-19, es algo que no debemos olvidar y que siempre debemos tener presente, con los sensibles reconocimientos que hoy se analizan por este Congreso del Estado de Sonora.

Que en el recinto oficial de la Asamblea de este Poder Legislativo recordemos con honor y reconocimiento sensible, principalmente quienes hemos vivido y padecido la enfermedad y el fallecimiento de familiares y amigos, que no los vamos a olvidar.

En ese contexto, resulta necesario modificar el encabezado y el artículo 2 del Decreto 121, recientemente aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 23 julio de 2020, a efecto de incluir dentro de dicho Decreto el contenido de la presente iniciativa y conjugar las letras en color dorado en el pleno

como recuerdo en este recinto legislativo, para siempre trabajar por la vida, la salud y bienestar de la gente que deposita su confianza en nuestros trabajos.

De tal manera que podamos recordar y homenajear de manera respetuosa y pública a las víctimas de la pandemia, para tenerlos siempre presente en nuestra vocación pública.

Por lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 121, QUE DECLARA EL DÍA 25 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO “DÍA ESTATAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA POR LOS SONORENSES COMBATIENDO LA PANDEMIA DEL COVID-19”; SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS EN LA PARED DE HONOR DE SU RECINTO OFICIAL, LA DIVISA “A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN SONORA, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA COMBATIENDO LA PANDEMIA COVID-19”.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la denominación y el artículo 2 del Decreto número 121, que declara el día 25 de marzo de cada año, como “Día Estatal de los Profesionales de la Salud, que dieron y arriesgaron su vida por los sonorenses combatiendo la pandemia del Covid-19”; se inscriba con letras doradas en la pared de honor de su Recinto Oficial, la divisa “A los Profesionales de la Salud en Sonora, que dieron y arriesgaron su vida combatiendo la pandemia Covid-19”, para quedar como sigue:

DECRETO

QUE DECLARA EL DÍA 25 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO “DÍA ESTATAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA POR LOS SONORENSES COMBATIENDO LA PANDEMIA DEL COVID-19”; SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS EN LA PARED DE HONOR DE SU RECINTO OFICIAL, LA DIVISA “AÑO 2020: EN CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL COVID-19 Y A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN SONORA, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA COMBATIENDO LA PANDEMIA”.

ARTÍCULO 2.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba la inscripción, con letras doradas, en la pared de honor del salón de sesiones de su recinto oficial, la divisa “ Año 2020: En Conmemoración de las Víctimas del Covid-19 y a los Profesionales de la Salud en Sonora, que dieron y arriesgaron su vida combatiendo la pandemia”, como un homenaje a todas las víctimas y al legado que los profesionales de la salud de los sectores público y privado en nuestra entidad, con la pérdida de vida y el valor, entrega y profesionalismo de los que aún lo hacen en beneficio de la salud de los sonorenses, enfrentando la pandemia generada por el Covid-19.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermsillo, Sonora, a 24 de febrero del 2021.

C. DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS

C. DIP. DIANA PLATT SALAZAR

C. DIP. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

C. DIP. ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA

C. DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. LÁZARO ESPINOZA MENDÍVIL

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA

C. DIP. NORBERTO ORTEGA TORRES

C. DIP. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA

C. DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS
MUNICIPALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
MIROSLAVA LUJAN LÓPEZ
YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA
ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA
LUIS MARIO RIVERA AGUILAR
ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, escritos de diversos ayuntamientos de la Entidad con las que solicitan a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en dichos planteamientos, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado determine declarar la improcedencia de dichas iniciativas, que por las circunstancias y motivaciones que más adelante se precisan, no pueden ser consideradas para resolverlas favorablemente mediante el dictamen respectivo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Los ayuntamientos de la Entidad tienen competencia y atribución legal para iniciar ante el Congreso del Estado toda clase de leyes y decretos en lo

concerniente a sus municipios, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política local. Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Por otra parte, cabe mencionar que al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa.

CUARTA.- En la especie, es importante referir que, sobre los escritos de ayuntamientos que nos fueron turnados para estudio y dictamen, tenemos los siguientes:

1.- Folio número 2926-62, presentado el día 23 de octubre de 2020, que contiene el escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo realizar diversas modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del referido Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal 2020, en atención a la resolución dictada en la acción de inconstitucionalidad 95/2020 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

2.- Folio número 2927-62, presentado el día 23 de octubre de 2020, que contiene el escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo realizar diversas

modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del referido Ayuntamiento, para el presente ejercicio fiscal, en atención a la resolución dictada en la acción de inconstitucionalidad 95/2020 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

3.- Folio 2933-62, presentado el día 23 de octubre de 2020, que contiene el escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo realizar diversas modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del referido Ayuntamiento, para el presente ejercicio fiscal, en atención a la resolución dictada en la acción de inconstitucionalidad 95/2020 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

4.- Folio 2945-62, presentado el día 28 de octubre de 2020, que contiene el escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo realizar diversas modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del referido Ayuntamiento, para el presente ejercicio fiscal, en atención a la resolución dictada en la acción de inconstitucionalidad 95/2020 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

5.- Folio 2947-62, presentado el día 28 de octubre de 2020, que contiene el escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bacoachi, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo realizar diversas modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del referido Ayuntamiento, para el presente ejercicio fiscal, en atención a la resolución dictada en la acción de inconstitucionalidad 95/2020 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se considera desfasado el presente

asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

6.- Folio 3261-62, presentado el día 21 de diciembre de 2021, que contiene el escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, se adicione en la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, la partida 8113 de nombre ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 126 LEY ISR, misma que no se incluye en el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora. Se considera desfasado el presente asunto, en virtud de haber sido incluidos los preceptos fiscales referidos en la Ley número 203, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2021, aprobado por esta Soberanía el día 23 de diciembre del 2020 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 51, Sección VI, de fecha 24 de diciembre del año 2020.

7.- Folio 3262-62, presentado el día 21 de diciembre de 2020, que contiene el escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el que hace del conocimiento a este Poder Legislativo que en virtud de que para el ejercicio fiscal 2020, se han recibido recursos destinados a partidas que no estaban consideradas en el Presupuesto de Ingresos, éstas han sido dadas de alta en los registros contables de dicho ayuntamiento como Artículo 113, 8113 ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTICULO 126 LEY ISR y 8375 FONDO DE OPERACIÓN DE OBRA SONORA SI, por lo que se solicita se consideren los cambios mencionados al Artículo 113 de la Ley de Ingresos y Presupuesto del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2020. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

8.- Folio 3272-62, presentado el día 29 de diciembre de 2020, que contiene el escrito de la Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento de Santa Cruz, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, la aprobación y autorización de los

Ingresos Adicionales por los conceptos de Derechos y 4304 Panteones, 01 Venta de Lotes en Panteón, en virtud de que dicho ayuntamiento al momento de elaborar la correspondiente Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, no contemplo los citados conceptos. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

9.- Folio 3290-62, presentado el día 31 de diciembre de 2020, que contiene el escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, la creación del SubRubro 8113 de nombre ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTICULO 126 LEY ISR, dentro de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, conceptos que servirán para ejercer el recurso de Participación de Impuesto Sobre la Renta. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

10.- Folio 3305-62, presentado el día 31 de diciembre de 2020, que contiene el escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Nácori Chico, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, la aprobación y autorización de los ingresos Adicionales por los conceptos de LEY ISR ARTICULO 126, CONAFOR y SIDUR, ya que no se contemplan en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

11.- Folio 3306-62, presentado el día 31 de diciembre de 2020, que contiene el escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de La Colorada, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, la aprobación y autorización de los ingresos Adicionales por los conceptos de LEY ISR ARTÍCULO 126, FOOSI y APOYOS EXTRAORDINARIOS, ya que no se contemplan en la Ley de Ingresos y

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, mediante el Acuerdo contenido en este dictamen, consideramos resolver la improcedencia, de las solicitudes de los ayuntamientos que inician, por los motivos referidos en líneas anteriores.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes las iniciativas contenidas en los folios número 2926-62, 2927-62, 2933-62, 2945-62, 2947-62, 3261-62, 3262-62, 3272-62, 3290-62, 3305-62 y 3306-62, de conformidad con lo dispuesto en la cuarta consideración del presente Acuerdo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero de 2021.**

C. DIP. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. MIROSLAVA LUJAN LÓPEZ

C. DIP. YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

C. DIP. ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.